



Complejo Educativo San Bartolomé Apóstol.

Ilopango, San Salvador

70026



Moral, Urbanidad y Cívica	Fase: 3	Guía N° 23 Fecha de entrega: 01 – 09 - 2021
6° Grado	Secciones: A, B y C	Prof. Orlando de Jesús Castro

Indicaciones:

-Leer las indicaciones que se les proporcionan en el siguiente documento.

-No escribir con lápiz.

-Para escribir use lapicero negro o azul.

-Resolver las guías no copiarlas, se deberá responder según lo que en ella se indica.

-Todo correo que se envíe deberá hacerlo a la siguiente dirección: tarea.prof.orlando6gr@gamil.com

-Cuando envíe deberá escribir el nombre de su hijo o hija, grado sección a la que pertenece, además del número de guía que envía.

Unidad 3	ACTÚO BIEN Y ME SIENTO BIEN	Fase 3, semana 17, Guía # 23
Contenido	Conozcamos los valores y principios que promueve la Ley de Ética Gubernamental.	
Productos	<p>*Describe y socializa las normas éticas de los funcionarios para una mejor comprensión de la Ley de Ética Gubernamental.</p> <p>*Conoce los principios y valores de la Ley de Ética Gubernamental y desarrolla una actitud vigilante de las actuaciones de las funcionarias y funcionarios públicos como parte del ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.</p>	



Pensamiento Crítico y Juicio Moral. Derechos, Deberes y Vida Pública.

Entendemos por funcionaria o funcionario público a toda persona natural que presta servicios, retribuidos o ad-honorem, permanentes o temporales en la administración del Estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción, por elección o por nombramiento, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo (art. 3 LEG). En este sentido, la función pública es entendida como toda actividad realizada por una persona natural en nombre del Estado, al servicio de éste, o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos (art. 3 LEG).

La Ley de Ética Gubernamental tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública; salvaguardar el patrimonio del Estado; prevenir, detectar y sancionar la corrupción de aquellos servidores públicos que utilicen su cargo para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción. Esta Ley fue emitida mediante Decreto Legislativo N° 1038, de fecha 27 de abril del año 2006, publicado en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 371, del 18 de mayo del año 2006, y entró en vigencia el 1 de julio del mismo año. Mediante esta normativa se creó al Tribunal de Ética Gubernamental como una estructura administrativa y, posteriormente, en virtud de una reforma, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica y autonomía en lo técnico, económico y administrativo, siendo la institución rectora de la ética pública y estando integrada, además, por las Comisiones de Ética Gubernamental de las instituciones públicas.

La sociedad civil está llamada cada vez más al ejercicio de una ciudadanía activa, a mantener una actitud de vigilancia y control de las actuaciones de las servidoras y servidores públicos, verificando que sus actuaciones estén hechas conforme a la ley, a la honradez, a la ética y a la transparencia.



Con esta actividad se busca que el estudiantado conozca la Ley de Ética Gubernamental, se adentren y profundicen en el objetivo de la misma, en **los principios y valores en que se fundamenta**. Asimismo, se busca **que desarrollen una actitud crítica y responsable con respecto al ejercicio de una ciudadanía activa, vigilante de las actuaciones** de las funcionarias y los funcionarios públicos, con el fin de verificar que sus actos estén hechos conforme a la ley, a la ética, a la honradez y a la transparencia que les debe caracterizar. De igual manera, se persigue que sean capaces de identificarse como alguna funcionaria o funcionario público a futuro y que desde ahí **puedan construir el perfil ideal de la funcionaria o funcionario público que desean ser**. La actividad está constituida por dos componentes: el primero, de análisis específicos de la LEG y el segundo, trata de la construcción del perfil de un buen funcionario o servidor público.

Pedir al estudiantado que escriban en su cuaderno que funcionaria o funcionario público desean ser en el futuro (enfermera, alcalde, profesor, policía, presidente, diputado, juez, ordenanza, entre otros). A los cuales aplicaran los siguientes elementos o preguntas que a continuación se presentan:

1. Cap. II art. 4: Principios de la ética pública. ¿Cuáles son los principios que deben regir las acciones de las funcionarias y los funcionarios públicos?
2. Cap. II art. 5: Deberes éticos de las servidoras y servidores públicos. ¿Cuáles son los deberes éticos de las servidoras y servidores públicos?
3. Cap. II art. 6: Prohibiciones éticas de los servidores públicos. ¿Qué situaciones y comportamientos están prohibidos a las y los servidores públicos?

Concluir llamando a la reflexión e interiorización de los principios y valores de la ética pública a nivel personal, familiar y comunitario.

Buscar el significado de los siguientes conceptos: Funcionario público, función pública, corrupción, Ley de Ética Gubernamental, contraloría social.

Puede consultar los siguientes enlaces para mayor información:

<http://www.teg.gob.sv/index.php/institucional/antecedentes>

<https://www.youtube.com/watch?v=HzMTL8fdKaQ>

<https://www.teg.gob.sv/phocadowload/Legislaciones/RELEG.pdf>

<https://www.teg.gob.sv/>